



DTCI

20213851550911

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., octubre 21 de 2021

Señor
Juancho Alejandro
No Reporta
Email: @juanchin09
Bogotá - D.C.

REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20215261632542 - OFICIO 20215520569721

Respetado señor Alejandro,

Con el fin de complementar la respuesta enviada por la Alcaldía Local de Usme con copia radicada en este instituto con el número de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con la Resolución No. 004648 de 2020 y el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el fin de atender su petición donde solicita la intervención de la vía ubicada en la Calle 65 sur, amablemente le manifestamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad -SIGIDU-, se estableció que el tramo vial de su interés, hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad; por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Usme y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial – UMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, respectivamente.

Así mismo, se informa que, mediante comunicación con radicado IDU 20215260561662 de 05-04-2021, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV-, solicitó reserva para posible

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20213851550911

Informacion Publica

Al responder cite este número

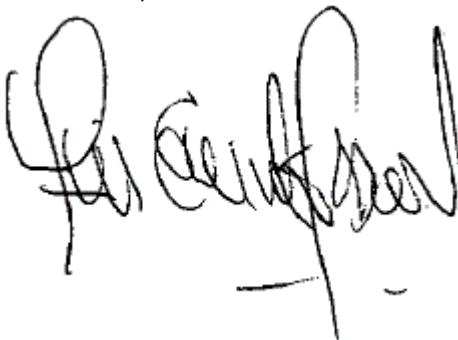
intervención en el tramo informado por la Alcaldía Local (CIVs 5010141 y 5000373), tal y como lo muestra la siguiente imagen tomada del SIGIDU



El Instituto de Desarrollo Urbano -IDU, atiende los proyectos más de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial, conforme lo establecido en el Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá – POT.

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de la petición a la UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Cordialmente,



Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 21-10-2021 11:33 AM

Anexos: COPIA RADICADO 20215261632542

Revisó: Liliana Bedoya Acosta – Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Elaboró: Delio Hernan Chaparro Quijano-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



Instituto de
Desarrollo Urbano



DTCI

20213851550911

Informacion Publica

Al responder cite este número

Cc: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL UAERMV atencionalciudadano@umv.gov.co (BOGOTA - D.C.) CP:

Cc: ALCALDIA LOCAL DE USME alcalde_usme@gobiernobogota.gov.co (BOGOTA - D.C.) CP:

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V7



ISO 22301
LL-C (Certification)
571147

